



ACLARACIÓN TRAS CONSULTA RECIBIDA DE LICITADOR EN RELACIÓN CON LA TABLA DE PERSONAL SUBROGABLE AL SERVICIO

Expediente OC-INF-2023-02: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DE
PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.

Se ha recibido consulta solicitando las siguientes aclaraciones:

- En relación con el trabajador nº3, tiene un contrato indefinido a tiempo completo (100) pero la jornada h/semana son 10 h/s. Solicita saber si el trabajador lo tiene contratado la actual empresa a jornada completa pero solo presta servicios en este centro a 10 h/s o es error de transcripción.
 - ➔ Se aclara que la empresa actual tiene contratado a dicho trabajador/a a tiempo completo pero solo tiene asignadas 10 horas semanales a los servicios objeto del contrato de PTA.
- Solicita aclaración con respecto a la persona sustituta del trabajador/a nº 1 (trabajador/a nº 6) en relación a la diferencia de horas semanales asignadas con respecto al porcentaje de jornada que se indica.
 - ➔ Se aclara que el/la trabajador/a sustituto/a tiene las mismas horas que la trabajadora de baja, esto es, 7,5 horas/semana.
 - ➔ Se aclara que el porcentaje calculado que consta en dicha tabla con respecto a este trabajador adolece de error material, siendo los datos correctos los obrantes en la columna "Horas semanales asignadas al servicio actualmente."
- En caso de diferencias entre las horas a subrogar al servicio de limpieza de los edificios y el porcentaje calculado, cuál de ellas prevalece.
 - ➔ Se aclara que las horas a subrogar son las que se consignan en la columna "Horas Semanales asignadas al servicio actualmente".